

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2022
**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA
PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SIEM)**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.000.000,00 (PESOS TREINTA MILLONES).

PLAZO DE CONTRATACION: 48 meses.

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS SE INCORPORARÁN ANUALMENTE AL PRESUPUESTO DE CADA AÑO EN BASE A LOS MONTOS ESTIMADOS PARA EL EJERCICIO VIGENTE, EN CUENTAS ESPECIFICAS A CREARSE SEGÚN ORDENANZA 5506/2022.

GARANTÍA de la OFERTA: 1 % del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 10 del mes de agosto del año 2022.

Acto de apertura de sobres:

1) Lugar: Municipalidad de Venado Tuerto – Sala de Reuniones - San Martín 899 - C.P. 2600 – Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe.

2) Fecha: 10 del mes de agosto del año 2022.

3) Hora: 10:00.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA
PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SIEM)

INDICE GENERAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

DECLARACIONES JURADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA
PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SIEM)

ÍNDICE

Artículo 1 OBJETO.

Artículo 2 CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

Artículo 3 INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS.

3.1. Dudas.

3.2. Aclaraciones.

Artículo 4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

4.1. Presentación de las propuestas.

4.2. Acto de apertura de sobres.

4.3. Documentación a presentar.

4.3.1. Depósito en Garantía de la Oferta.

4.3.2. Documentación para personas jurídicas.

4.3.3. Pliego licitatorio.

4.3.4. Declaraciones Juradas:

a) Tribunales competentes.

b) Situación de la empresa, de sus socios o de sus gerentes.

4.3.5. La propuesta económica y técnica.

4.3.6. Los números telefónicos de la empresa.

4.3.7. Presentar fotocopia autenticada de las inscripciones contributivas,
impositivas y previsionales.

4.3.8. Antecedentes

4.4. Formalidades de la presentación.

4.5. Documentación faltante. Rechazo de la oferta.

4.6. Análisis de la documentación.

4.7. Análisis de la oferta económica.

Artículo 5 FORMA DE COTIZAR.

Artículo 6 MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

6.1. Plazo.

6.2. Prórroga.

Artículo 7 IGUALDAD DE PRECIOS.

Artículo 8 IMPUGNACIONES.

Artículo 9 ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Artículo 10 ADJUDICACIÓN.

10.1. Forma.

10.2. Criterio general.

10.3. Notificación de la adjudicación.

10.4. Obligaciones previas del adjudicatario.

10.4.1. Presentar copia del estatuto y/o contrato social.

10.4.2. Ejecución del contrato. Firma del contrato

Artículo 11 PÉRDIDA DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA DE LA OFERTA.

Artículo 12 DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA DE LA OFERTA.

Artículo 13 PLAZO DE CONTRATACIÓN.

Artículo 14 FORMA DE PAGO.

Artículo 16 CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 17 INTERPRETACIÓN.

17.1. Jurisdicción.

17.2. Domicilio legal.

Artículo 1: OBJETO

La Municipalidad de Venado Tuerto, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, llama a Licitación Pública a efectos de la contratación de una plataforma informática que permita administrar, operar y controlar el Sistema Integral de Estacionamiento Medido (SIEM), conforme a la Ordenanza N° 5506/2022, en un todo de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en el presente legajo.

Artículo 2: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO

El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y retiro en la Dirección de Logística y Suministros (tel. N° (03462) 421417 - int. 262/269), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle 25 de Mayo 789 de esta ciudad, en días hábiles administrativos y en el horario desde las 8:00 hs. hasta las 12:00 hs. Las consultas de carácter técnico se podrán formular en la Subsecretaría de Movilidad, a través del correo electrónico movilidad@venadotuerto.gob.ar. Asimismo, se podrá consultar e imprimir de la página *web* del Municipio. Las consultas se podrán realizar hasta las 8,30 hs. del día 10 del mes de agosto del año 2022.

Artículo 3: INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

3.1. Dudas: Las dudas que pudieren originarse con respecto al contenido del pliego licitatorio deberán plantearse por escrito en mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, en calle Belgrano y 25 de Mayo de dicha ciudad, provincia de Santa Fe, solicitando las aclaraciones que se estime necesarias, las que se podrán hacer hasta 3 (tres) días hábiles administrativos anteriores a la fecha y hora fijadas para el acto de apertura de sobres de la presente licitación.

3.2. Aclaraciones: La Municipalidad exhibirá públicamente las respuestas o aclaraciones a disposición de todos quienes hubieren retirado el pliego licitatorio bajo la modalidad de “Circulares” en la Dirección de Logística y Suministros, quienes podrán presentarse en dicha repartición a efectos de tomar conocimiento de las mismas. Asimismo, todas las Circulares deberán ser publicadas en la página *web* del Municipio y serán anexadas a los legajos retirados con posterioridad a la emisión de las mismas, y sin perjuicio de la comunicación que hará el Municipio de las respuestas o aclaraciones a quienes hubieren retirado el pliego licitatorio por medios electrónicos.

Artículo 4: FORMA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

4.1. Presentación de las propuestas: Las propuestas serán presentadas en original, dentro de un sobre cerrado, el que sólo tendrá como indicación exterior:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2022
**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA
PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SIEM)**
“NO ABRIR ANTES DE LAS 10:00 HS. DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2022”

El sobre deberá ser presentado en mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle Belgrano y 25 de Mayo de la ciudad de Venado Tuerto, hasta la hora 9,00 del día 10 del mes de agosto del año 2022. Si el sobre fuese entregado sin cerrar, o si la entrega fuera realizada por correo, la Municipalidad no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta fuese traspapelada o abierta prematuramente.

4.2. Acto de apertura de sobres: El acto de apertura de sobres de la presente licitación pública se llevará a cabo en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín 899 de esta ciudad, a la hora 10:00 del día 10 del mes de agosto del año 2022, o el primer día hábil administrativo siguiente, a la misma hora, si éste resultare feriado o inhábil.

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar el acto licitatorio hasta un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos desde la fecha indicada anteriormente. En su caso, tal circunstancia será comunicada vía circular y publicada en forma similar a la del llamado a licitación a los fines de que puedan presentarse quienes pudieren estar interesados en participar de la misma.

El acto de apertura de sobres será presidido por funcionarios municipales autorizados. De todo lo actuado se labrará la correspondiente acta, la que previa lectura pública será firmada por los funcionarios actuantes y por los asistentes al evento.

4.3. Documentación a presentar: El proponente deberá presentar la siguiente documentación:

4.3.1. Depósito en Garantía de la Oferta: Se efectuará a la orden de la Municipalidad de Venado Tuerto por la suma de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil), equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial o valor base de la licitación, que se fija en la suma de \$ 30.000.000,00 (PESOS TREINTA MILLONES).

El Depósito en Garantía de la Oferta señalado precedentemente podrá constituirse de las siguientes formas:

1. Póliza de Seguro de Caucción otorgada por una compañía aseguradora debidamente inscripta por ante la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.
2. Depósito de dinero en efectivo o transferencia bancaria electrónica que deberá efectuarse en la cuenta N° 022-638/09 – CBU N°3300022810220000638093, Sucursal Venado Tuerto del Nuevo Banco de Santa Fe, a nombre de la Municipalidad de Venado Tuerto.

La propuesta formulada sin el acompañamiento de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta será rechazada por la Administración Municipal por no ajustarse a los requisitos de los documentos de licitación.

En el caso 1., se establece que la compañía aseguradora deberá constituirse, con relación al proponente, en lisa, llana y principal pagadora sin beneficio de división o excusión de la deuda, e incondicionalmente al primer requerimiento de la Municipalidad.

4.3.2. En caso de tratarse de personas jurídicas regularmente inscriptas, fotocopia certificada del contrato social, del acta de designación de sus autoridades conforme al estatuto social respectivo, de los estados contables correspondientes al último año inmediato anterior al de la propuesta presentada para esta licitación, y del poder general o especial de representación en favor de la persona que resulte firmante de la propuesta respectiva.

4.3.3. El presente pliego licitatorio debidamente rubricado en cada una de sus hojas por el firmante de la propuesta.

4.3.4. Declaraciones Juradas: Según los respectivos modelos insertos en el presente pliego, a saber:

- a) De sometimiento voluntario para toda cuestión extrajudicial o judicial derivada del presente proceso licitatorio y del consecuente contrato que vincule a la Municipalidad de Venado Tuerto con el adjudicatario a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.
- b) De manifestación que ni el emprendimiento comercial que resulte adjudicatario ni ninguno de sus administradores o socios se halla en alguna de las situaciones que a continuación se enumeran:
 - a) haber sido declarado judicialmente en quiebra;
 - b) encontrarse en concurso preventivo;
 - c) estar inhabilitado ni ser deudor del Estado;
 - d) estar condenado por delito contra la administración pública.

4.3.5. Propuesta Económica y técnica.

Los oferentes deberán completar la Propuesta Económica con un Canon mensual a cobrar por sus servicios, consistente en un porcentaje a aplicar sobre la recaudación bruta mensual percibida a través del Sistema Integral de Estacionamiento Medido en cualquiera de sus

medios de pago.

El Canon deberá ser comprensivo de cualquier tributo, tasa, derecho o contribución que correspondiere aplicar.

La Municipalidad se reserva la posibilidad de analizar de todas las propuestas de los oferentes, cual es la más beneficiosa para la misma.

La recaudación originada por la tasa de estacionamiento percibida a través del sistema SIEM, será gestionada por el Municipio, y el monto recaudado por cualquiera de los medios de pago deberá ser acreditado en cuentas bancarias del mismo.

En este sobre deberá también acompañarse el detalle de la Propuesta Técnica, la cual mínimamente deberá incluir los siguientes elementos: Síntesis del proyecto; Descripción técnico-operativa detallada del proyecto a implementar, servicios a brindar, organización prevista, medios, sistemas y soporte; Descripción cualitativa y cuantificación del equipamiento a utilizar, incluyendo la documentación técnica del mismo; Plazos de implementación de los servicios.

4.3.6. Los números telefónicos, correo electrónico y demás datos de contacto del oferente.

4.3.7. Presentar fotocopia de las inscripciones contributivas, impositivas y previsionales ante los respectivos organismos competentes.

4.3.8. Antecedentes de prestación del servicio licitado, si los tuviese.

4.4. Formalidades de la presentación:

Toda la documentación integrante del legajo de la propuesta deberá estar firmada al pie del texto en todas sus páginas por el oferente por sí o por su representante legal, debiendo indicarse y acreditarse expresamente la identidad y el carácter del firmante autorizado.

Esta documentación podrá ser complementada con anexos (con elementos informativos adicionales).

Las enmiendas, entrelíneas, raspaduras y/o testados deberán ser debidamente salvados al pie de la hoja.

4.5. Documentación faltante. Rechazo de la oferta: En el mismo acto de apertura se rechazará la oferta del oferente en cuyo sobre no obren los elementos señalados en los puntos del artículo 4.3. de este pliego. Sin embargo, el oferente podrá suplir cualquier omisión dentro del término de 2 (dos) días hábiles administrativos contados a partir de:

I) la fecha del acto de apertura de sobres de esta licitación si la omisión fuere notada en la misma y el interesado se encontrare presente en dicho acto;

II) la fecha de recibida la notificación intimatoria respectiva, si el oferente no estuviese presente en el acto de apertura de sobres o si la omisión fuere observada con posterioridad, durante el período de estudio de las ofertas.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el oferente haya subsanado la omisión observada, su oferta será rechazada.

4.6. Análisis de la documentación: La Municipalidad de Venado Tuerto podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al oferente la presentación de documentación ampliatoria o aclaratoria de la originalmente acompañada en el término que para ello le fije.

En caso de no cumplimentar el oferente lo dispuesto precedentemente en el plazo o en la forma indicada en la intimación que se le envíe al efecto, se desestimarán su oferta.

4.7. Análisis de la oferta económica: Queda debidamente establecido que los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes durante el período de vigencia del contrato.

Artículo 5: FORMA DE COTIZAR:

Las ofertas deberán hacerse en moneda de curso legal emitida en la República Argentina.

Los precios ofrecidos deberán ser finales, incluyendo IVA.

Artículo 6: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

6.1. Plazo: El oferente queda obligado a mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres correspondiente a esta licitación.

6.2. Prórroga: En circunstancias excepcionales que serán determinadas y establecidas expresamente por la Municipalidad, ésta podrá solicitar que, por escrito, los oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. En su caso, los oferentes deberán asumir la responsabilidad de tramitar la correspondiente prórroga de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad a lo previsto en el art. 4.3.1. del presente legajo y de acuerdo a la modalidad oportunamente adoptada. El oferente podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Artículo 7: IGUALDAD DE PRECIOS

Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, la Municipalidad podrá iniciar el Procedimiento de Mejora de Precios solamente con aquellos oferentes respecto de los cuales se verificare la coincidencia referida. Luego de recibida la notificación por escrito de la Municipalidad de Venado Tuerto para proceder en tal sentido, la Mejora de Precios deberá ser presentada por el oferente involucrado por escrito y en sobre cerrado, el cual tendrá como indicación exterior:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA EL
SISTEMA INTEGRAL DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SIEM)
“MEJORA DE OFERTA INICIAL”

El sobre deberá ser entregado por el oferente en la fecha que establezca para ello la Municipalidad, la cual no excederá del plazo de 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres correspondiente a esta licitación; y en forma personal o por interpósita persona en mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en el domicilio consignado en el art. 3.1. de este legajo.

Artículo 8: IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a tomar conocimiento de todo lo actuado en el presente procedimiento licitatorio durante el día hábil siguiente al de la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar por escrito las impugnaciones que estimare procedentes.

Asimismo, toda persona que acredite interés podrá, en cualquier momento, tomar conocimiento de las actuaciones referidas a la licitación, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, entendiéndose como tal el período comprendido entre el vencimiento del plazo establecido para la toma de conocimiento anteriormente referido y la notificación de la adjudicación.

Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden, en mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en el domicilio consignado en el art. 3.1. de este legajo.

Las impugnaciones a las ofertas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas, o aquéllas insignificantes o carentes de importancia que, a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida del Depósito en Garantía de la Oferta.

Artículo 9: ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de:

- a) aceptar las ofertas que considere más convenientes a sus intereses, o de rechazarlas a todas;
- b) declarar fracasada la licitación o dejar sin efecto la misma por razones de mérito o conveniencia administrativa.

Artículo 10: ADJUDICACIÓN

10.1. Forma: La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a la adjudicación.

10.2. Criterio general:

La documentación y antecedentes contenidos en las propuestas será analizada por la Comisión Evaluadora designada al efecto. Dicha comisión evaluará las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Licitación y se expedirá un informe fundamentando y recomendando la adjudicación de la propuesta que considere más conveniente.

La evaluación será según los siguientes parámetros:

1. Experiencia especificada en los servicios similares licitados	0 a 15
2. Capacidad económico-financiera	0 a 10
3. Proyecto técnico de estacionamiento	0 a 10
4. Proyecto técnico de control	0 a 10
5. Proyecto técnico de señalización	0 a 5
6. Proyecto de difusión	0 a 5
7. Plazos de implementación propuestos	0 a 5
8. Inversiones propuestas	0 a 10
9. Canon propuesto	0 a 10
10. Experiencia del usuario	0 a 5

Máxima ponderación: 85

10.3. Notificación de la adjudicación: Cumplidos los trámites administrativos pertinentes, la Municipalidad de Venado Tuerto dictará el Decreto de Adjudicación correspondiente que apruebe el acto licitatorio. El adjudicatario será notificado de modo fehaciente, por escrito y adicionalmente por correo electrónico.

10.4. Obligaciones previas del adjudicatario: Dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá:

10.4.1. Presentar copia del estatuto o contrato social si este hubiera sufrido alguna modificación con relación al presentado oportunamente según lo requerido en el punto 4.3.2., con la constancia de su debida inscripción en el Registro Público de Comercio.

10.4.2. Concurrir a la firma del Contrato e integrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe contractual. Dicha garantía deberá ser constituida en alguna de las formas que se autorizan para la garantía de mantenimiento de la propuesta.

Artículo 11: PÉRDIDA DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA DE LA OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas éstas fueren retiradas, los oferentes perderán el Depósito en Garantía de la Oferta.

En caso de incumplimiento del o de los oferentes y/o adjudicatarios, o de retiro indebido de las ofertas, el Depósito en Garantía de la Oferta se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la Municipalidad de Venado Tuerto.

Artículo 12: DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA DE LA OFERTA

Una vez resuelta la licitación, la Municipalidad devolverá el Depósito en Garantía de la Oferta a aquellos oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación.

El Depósito en Garantía de la Oferta deberá ser retirado por parte de aquellos oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas dentro del plazo máximo de 3 (tres) meses contados desde la resolución de la adjudicación. Transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo

derecho en favor de cualquier reclamante por dicho concepto, procediéndose a la apropiación de los fondos correspondientes por tal concepto según la forma de constitución del depósito.

Cumplida la totalidad de las obligaciones y responsabilidades emergentes de esta licitación, a pedido del adjudicatario y con autorización de la Dirección de Logística y Suministros dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, se procederá a la devolución del Depósito en Garantía de la Oferta cuando corresponda.

Artículo 13: PLAZO DE CONTRATACIÓN:

La contratación será por cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la firma del correspondiente contrato, con opción a prórroga de un (1) año más. En este caso y con una antelación no mayor a seis (6) meses de la fecha de vencimiento del plazo, el prestador llevará a la Municipalidad la solicitud de prórroga, la que será resuelta por el Honorable Concejo Municipal. Establézcase una cláusula de revisión que ambas partes podrán solicitar en caso de que exista una evolución sustancial de la tecnología vinculada al servicio contratado que mejore la experiencia del usuario o genere reducción en los costos de operación.

Se establece el **30/11/2022** como plazo máximo para la implementación de la plataforma informática objeto de la presente licitación.

Al final del período de contratación, todos los bienes afectados directamente a la prestación de los servicios de estacionamiento en la vía pública de señalización pasarán al patrimonio municipal. Los mismos deberán estar en condiciones de funcionamiento y operación normal.

Artículo 14: FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Venado Tuerto abonará mensualmente la presente contratación dentro de los 10 días hábiles desde la respectiva factura que se entregará en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad. Las facturaciones se emitirán de manera mensual. El pago se efectuará por medio de transferencia bancaria a la cuenta respectiva que el Proveedor indique al efecto. Si la factura no se encontrara en forma o no se adecuare a las condiciones estipuladas, será devuelta al adjudicatario dentro de los primeros 5 (cinco) días de su presentación, quien deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarla nuevamente para su conformación. Una vez presentada nuevamente la factura a los fines de su pago, comenzará a contar nuevamente el plazo antes señalado. Los efectos de la demora que se origine en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por el Proveedor, no dando derecho al cobro de intereses ni actualizaciones de ningún tipo.

Artículo 15: CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

- a) cumplimiento en término, conforme con lo previsto en este pliego;
- b) mutuo acuerdo;
- c) quiebra del Proveedor/a;
- d) rescisión por incumplimiento de parte del Proveedor/a;

Artículo 16: INTERPRETACIÓN

16.1. Jurisdicción: Toda cuestión que se suscitare con motivo del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente licitación o de su contrato consecuente será competencia de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, sometiéndose en consecuencia el adjudicatario/proveedor a las leyes de dicha jurisdicción.

16.2. Domicilio legal: La Municipalidad de Venado Tuerto deja constituido su domicilio legal en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, provincia de Santa Fe; y el adjudicatario en el fijado en su oferta, debiendo ser éste último constituido también en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SIEM)

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTICULO 1) OBJETO

Contratación para la prestación de servicios mediante una Plataforma Informática Única que permita a la Municipalidad administrar, gestionar, operar y controlar en tiempo real el período de los vehículos estacionados en zonas asignadas a tal efecto dentro del Municipio de Venado Tuerto, cobrar la tasa por ocupación de espacios públicos para estacionamiento que corresponda según el tiempo estacionado; como así también posibilitar la constatación, el procesamiento, el cobro y la trazabilidad de los procesos de las infracciones al Sistema Integral de Estacionamiento Medido, Pago y Fiscalizado de Venado Tuerto, según las especificaciones que constituyen las cláusulas particulares, especificaciones técnicas y Anexos del presente pliego, y la Ordenanza Número 5506/2022.

El adjudicatario deberá implementar el Sistema Integral de Estacionamiento Medido, Pago y Fiscalizado según las especificaciones que constituyen las cláusulas particulares, especificaciones técnicas y anexos del presente pliego. -

El sistema de gestión del estacionamiento medido que se utilizará para el ordenamiento de la ciudad, deberá comprender:

- a) Soporte informático (software) deberá permitir la aplicación de diferentes medios de pago, mecanismos y canales de control y que sea suficiente para cubrir el área determinada en el plano adjunto -Anexo I-, al igual que los servicios necesarios y complementarios para su aplicación y mantenimiento.
- b) Servicio de asistencia, gestión y mantenimiento del sistema de gestión del estacionamiento medido, la capacitación del personal municipal para la aplicación y control del sistema.
- c) Señalización horizontal y vertical –Anexo II- en la zona determinada.

ARTICULO 2) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

El servicio para prestar por el Prestador del Servicio deberá contar con las siguientes prestaciones mínimas:

1.- EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO

Medios de registro del estacionamiento: Los diferentes usuarios de los espacios de estacionamiento, ya sean frecuentes o eventuales, deberán poder acceder al pago del SIEM al menos por los siguientes medios:

- I) Venta informatizada (puntos de venta fijos o red de comercios),
- II) Utilización de teléfono celular (aplicación y SMS para aquellos usuarios que no dispongan de paquete de datos).
- III) Vía digital a través de plataforma web.

Asimismo, el oferente podrá proponer, de manera adicional a los anteriores, cualquier otro medio de cancelación del estacionamiento que considere aplicable, los que serán evaluados con el objetivo de contar con alternativas que permitan mejorar el servicio al usuario respecto de los medios de registración del estacionamiento mínimos establecidos en este pliego. El oferente deberá explicar detallada y acabadamente todas las modalidades ofrecidas y sus capacidades.

En particular, el registro de estacionamiento por telefonía celular debe estar disponible para smartphones mediante una aplicación (manteniendo las actualizaciones que sean necesarias a lo largo del tiempo), que deberá ser soportada mínimamente por los sistemas operativos Android e

iOS, pudiendo ser ofrecidas otras tecnologías. Se deberán informar de manera detallada las prestaciones disponibles dentro de la aplicación.

La aplicación deberá permitir la operación a los usuarios con celular, aun cuando su saldo disponible sea negativo, hasta un monto que será determinado por el Municipio en conjunto con los valores tarifarios. La reposición del importe del saldo negativo será exigible al usuario en la próxima carga o compra de crédito que efectivice.

El sistema deberá poder funcionar también mediante mensajes SMS.

SIEM. A los fines de establecer un esquema efectivo de esta red, se debe considerar que la distancia máxima que deberá recorrer el usuario a fin de abonar el estacionamiento no deberá superar los 200 metros. Durante todo el plazo que dure el contrato será responsabilidad del Prestador del Servicio asegurar y mantener habilitados una cantidad de puntos tal que permita asegurar el cumplimiento del requisito anteriormente establecido.

Durante todo el período de la contratación el Prestador del Servicio deberá informar las altas/bajas de los puntos de venta fijos, con dato de geolocalización, a fines que este Municipio mantenga actualizada toda la información georeferenciada de la red de cobro virtual vigente en la ciudad. Se prevé que la misma podrá ser utilizada para el cobro de otros servicios públicos, previo acuerdo entre las partes.

a) Recarga de saldo de estacionamiento: El usuario frecuente del SIEM deberá disponer de crédito en cualquiera de los medios que utilice para poder realizar el registro del estacionamiento. Se deberá contar como mínimo con los siguientes medios de pago para la compra de crédito: efectivo en puntos de venta (móviles y/o fijos) y por medio de tarjetas de débito o crédito en aplicaciones de teléfono y/o mediante página web.

b) Servicios al usuario: El sistema propuesto deberá prever la operación de una plataforma que permita que el usuario:

- Indique su hora de llegada y abandono del lugar de estacionamiento mediante dispositivos móviles. El usuario también podrá optativamente estacionar informando la cantidad de tiempo a estacionar, sin necesidad de realizar una transacción de salida.
- El sistema deberá contemplar la posibilidad de un periodo de tolerancia que se fija inicialmente en diez (10) minutos, considerado como lapso admitido para que el usuario, luego de estacionar, pueda activar el mismo.
- El Prestador del Servicio deberá contar con una plataforma web, la que deberá ser igualmente integrable al portal del Municipio (<https://www.....>), y aplicaciones para Smartphone que permita al usuario controlar si tiene actas de infracción e imprimir las mismas para su cancelación por los medios autorizados. Asimismo deberá brindar la posibilidad al usuario de efectuar pago voluntario on- line de las mismas dentro de las 72 horas, y hasta 10 días posteriores de cometida la infracción, según los términos previstos en Artículo 17 de la Ordenanza N°5506/2022.
- Por los mismos medios descriptos anteriormente el usuario deberá tener disponible la posibilidad de consultar su saldo.

El Prestador del Servicio deberá proveer los canales adecuados a fin de que los usuarios puedan efectuar un reclamo y contar con seguimiento de este. Este último través del área específica dedicada a ello, se deberá tener a disposición la información sobre las situaciones reportadas por los usuarios en tiempo real, quedando igualmente la resolución o gestión de la situación reportada a cargo del Prestador del Servicio, siendo este plenamente responsable de dar contestación.

c) Reportes e indicadores: El sistema deberá permitir, con consentimiento, la generación de bases de datos de los usuarios que utilicen la modalidad de celular, los que podrán ser utilizadas sólo a los efectos del servicio o para mensajes de utilidad.

El sistema deberá ofrecer mínimamente reportes por dominio, por celular, por controlador, todos con rangos de fechas y horarios seleccionables por el usuario. Tales reportes deberán ser exportables, para su explotación por parte del Municipio, a formatos xls y csv mínimamente.

El sistema deberá ofrecer mínimamente indicadores de:

- Modalidades de estacionamiento utilizada por usuarios
- Infracciones cometidas
- Utilización del pago voluntario
- Recaudación
- Vehículos estacionados
- Controles realizados por controlador
- Nivel de rotación
- Nivel de ocupación

El Municipio deberá tener acceso a los mismos a través de un acceso personalizado dentro de la plataforma de gestión del Prestador del Servicio o en su defecto a través de un web service para

ser utilizado en cualquier momento, y desde el que pueden ser descargados/consultados los archivos en forma automática y periódica.

El oferente deberá brindar detalle de las posibilidades de reportes e indicadores que su sistema pueda ofrecer, y sus formatos de descarga, así como aspecto de la interfaz utilizada. Se valorará especialmente una interfaz amigable, así como la posibilidad de contar con datos en formatos abiertos y de aplicar filtros que permitan personalizar las consultas a requerimiento del usuario.

2.- APLICATIVO INFORMÁTICO, EQUIPOS Y ELEMENTOS

Además de las características del/los aplicativo/s que surgen de los incisos del punto anterior, el Prestador del Servicio deberá proveer uno o más aplicativos informáticos que deben auditar en forma segura los estacionamientos activados indicando fecha, horario de inicio y finalización de la estadía, como así también el saldo o monto consumido según corresponda.

El Prestador del Servicio será responsable de garantizar la seguridad de las plataformas y datos asociados al SIEM. El oferente deberá informar en qué lugar se encontrarán alojadas las plataformas utilizadas y los datos que se deriven del SIEM, y sus niveles de seguridad, así como también el nivel de confianza de los sistemas utilizados ante fallas en las telecomunicaciones.

Será responsabilidad del Prestador del Servicio garantizar el buen estado de funcionamiento del software requerido para la correcta operación del sistema. Por este motivo deberá contar con rutinas de mantenimiento de todas las aplicaciones de software, como así también con procedimientos para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, y su eventual reemplazo si fuera necesario. El oferente deberá describir las características mínimas de los equipos a necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos del presente pliego, estableciendo los criterios de dimensionamiento utilizados.

El Prestador del Servicio a fin de instalar una oficina de monitoreo de servicio deberá proveer a El Municipio una PC, cuyas características mínimas serán, gabinete y fuente 550w 80 plus, con MOTHER MSI 560 COD (12434), procesador Intel Core I7 10700f (12434), memoria Kingston HyperX DDR4 8GB 3200, disco solido hp ssd 120gb, disco duro interno WD 1TB 3.5" Blue SATA 6 Gb/s 64MB, placa video Msi 210 1gb ddr3 (8779) y placa de red Tp link tg-3468. Y un televisor tipo Smart TV de tamaño mínimo de 50”.

El Municipio evaluará toda incorporación de equipamiento que configure un mayor control del estacionamiento indebido, por ejemplo, vehículos rodantes que faciliten la actuación de los controladores.

Eximiciones y tratamiento especial en la tarifa de estacionamiento

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza N°5506/2022, el Prestador del Servicio deberá proveer dentro de su sistema de un módulo para administrar información de vehículos exentos y/o que requieran de un tratamiento especial en la tarifa de estacionamiento. La información de los vehículos que hayan de ser incluidos en dicho módulo bajo esta referencia será provista y validada por el Municipio, con periodicidad anual mínimamente, los cuales deberán ser dados de alta dentro del sistema por parte del Prestador del Servicio.

3.- ATENCIÓN DE USUARIOS

El sistema de atención a usuarios que se proponga al Municipio de Venado Tuerto deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

3.1. Tener soporte administrativo para el manejo de la atención al usuario del estacionamiento a fin de que los organismos encargados de la fiscalización y control del estacionamiento medido y/o los ciudadanos puedan:

- a) Recabar información general sobre el sistema, sobre las actas de deuda registradas en sus vehículos u otras inquietudes sobre el sistema.
- b) Informar periódicamente altas/bajas de vehículos de residentes exceptuados o de tratamiento especial según Ordenanza N° 5506/2022, a fin de que el Prestador del Servicio pueda registrarlos debidamente al sistema.
- c) Realizar pagos para estacionamientos.
- d) Brindar reportes sobre utilización de estacionamiento medido a los usuarios que lo requieran.

3.2. Atender descargos por internet.

3.3. Brindar soporte al Municipio para la atención y reclamos de los usuarios del SIEM a través de los medios que habilite.

3.4. Habilitar al menos un local de atención al público dentro del área del SIEM

4.- CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO

Cualquiera sea el método de estacionamiento utilizado, el sistema debe permitir su visualización en un único entorno gráfico, que incluya como mínimo: estacionamientos, ocupación, estado de funcionamiento de dispositivos instalados o móviles si los hubiere, estado de los puntos de venta, posicionamiento, vehículos en condiciones de ser multados, alertas de conectividad y establezca un esquema de rotación automático de designación de zonas a controlar por el personal.

El sistema deberá brindar el/los medio/s para un eficiente control de los vehículos estacionados en la vía pública, debiendo contar con una aplicación (con conectividad a internet) que permita al personal de control provisto por el Municipio, determinar si un vehículo se encuentra o no abonando su estacionamiento, permitiendo que el controlador/inspector en ejercicio del poder de policía constate la falta de pago del estacionamiento, resguarde la prueba y notifique al usuario. Quedarán descartadas aquellas propuestas que prescindan del uso de una tecnología adecuada a los efectos del control del debido pago del estacionamiento.

El Prestador del Servicio deberá poner a disposición del Municipio el acceso a los sistemas de gestión central para que esta pueda ejercer el contralor del servicio concesionado, seguimiento de cada integrante del cuerpo de constatación y estado de cada uno de ellos.

El oferente deberá explicar detalladamente el modelo de gestión a aplicar para las tareas de control e Inspección que se proponga para el área del SIEM, incluyendo la operatoria de alerta, inspección y labrado de multas, y los diferentes casos posibles que se puedan presentar en la vía pública, dándose especial importancia a la eficiencia en la ejecución de la fiscalización y control, salvaguardando el derecho de defensa de los presuntos infractores.

REGISTRO DE CONSTANCIA DE FALTA DE PAGO

Constatada la falta de pago del estacionamiento el sistema deberá permitir al controlador el resguardo la prueba (toma de imágenes fotográficas), la generación de la Constancia de No Pago y notificación al usuario de esta.

ACTA DE INFRACCIÓN

Una vez transcurrido el plazo de tolerancia indicado en el Art. 17 de la Ordenanza 5506/2022, la constancia de no pago oportunamente generada por el controlador deberá, de manera automática y por medio del sistema, transformarse en acta de infracción que deberá ser rubricada por un Inspector de Tránsito dependiente de la Secretaría de Control Urbano y Convivencia, para ser remitida oportunamente al Tribunal de Faltas Municipal.

PAGO VOLUNTARIO

El infractor podrá informarse, mediante el acceso al sistema por los diferentes medios que se dispongan, de las constancias que le fueren labradas por falta de pago del estacionamiento y las actas de infracción correspondientes en caso de vencido el plazo estipulado en Ordenanza N°5506/2022.

5.- EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN EL ÁREA DEL SIEM ASPECTOS GENERALES

El Prestador del Servicio proveerá, ejecutará, instalará y mantendrá durante todo el plazo del contrato la señalización que correspondiere para indicar los espacios afectados SIEM.

El Prestador del Servicio no podrá, en ningún caso, realizar publicidad a través de la señalización prevista en el presente pliego.

El Prestador del Servicio podrá reutilizar la cartelería que se dispone en el actual sistema de estacionamiento medido, utilizada para la señalización vertical, previa verificación de su estado físico, debiendo descartar aquellas que puedan significar un riesgo en la vía pública por su deterioro y haciéndose responsable del mantenimiento durante el periodo que dure la concesión.

ASPECTOS PARTICULARES

El Prestador del Servicio deberá señalizar verticalmente los espacios afectados al SIEM, indicando, como mínimo: símbolo de estacionamiento permitido, nombre del sector y límites horarios. Cualquier otra información que pudiera contener la señalización vertical será acordada entre el Municipio y el Prestador del Servicio.

Los carteles indicadores deberán encontrarse orientados de frente a la circulación de la calle que se trate, estar ubicados a mano que corresponda de la cuadra (uno al inicio y otro al final de esta), deberán encontrarse dispuestos a una altura de buena visibilidad para el automovilista y su altura no deberá interferir en el paso de peatones. La cartelería provista deberá cumplir los requisitos mínimos indicados en ANEXO III: ESPECIFICACIONES DE CARTELERÍA DEL SIEM. Se aclara que la cantidad de carteles aproximados a considerar bajo las especificaciones anteriormente citadas para cumplimentar la señalización vertical del SIEM, son los que se definen en el mismo ANEXO III, según estimaciones efectuadas por este Municipio a los fines de este pliego.

El Prestador del Servicio podrá definir mediante señalización horizontal cada espacio de estacionamiento o detención con pintura en frío, asimismo podrá tratar los cordones de la acera indicando, según normas convencionales, los espacios afectados al SIEM.

Mantenimiento: En todos los casos el Prestador del Servicio deberá mantener en buen estado la señalización, bastando el simple emplazamiento de la Subsecretaría de Movilidad para obligar al Prestador del Servicio a efectuar en el plazo que la Repartición estime conveniente.

Normas: Toda la señalización será de tamaño, forma y colores de acuerdo con las normas vigentes.

Modelo de cartelería propuesta y planos de detalle y ubicación: El oferente deberá presentar esquema de la señalización propuesta. Asimismo, el Prestador del Servicio deberá presentar plano detalle de la cartelería y plano con la ubicación de estas en la vía pública, dentro de los 15 días de la firma del contrato. En este caso la Subsecretaría de Movilidad deberá aprobar los planos correspondientes como requisito previo a la instalación o ejecución de cualquier emplazamiento en la vía pública. Aclárese que particularmente y en referencia a los planos de ubicación de la señalización en cuestión, los mismos deberán ser brindados en formato georreferenciado dentro de la planta urbana de Venado Tuerto, con el objetivo de ser incluidos dentro de los registros digitales de mobiliario urbano que mantiene la Subsecretaría de Movilidad.

A. DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL

Especificaciones Técnicas de la Pintura Acrílica

Las presentes especificaciones comprenden las normas técnicas básicas para pintura a base de resinas acrílicas para la demarcación horizontal de aplicación a temperatura ambiente, apta para el agregado de esferillas tanto para incorporar como para sembrar luego de aplicada, con su correspondiente solvente.

La pintura estará lista para su uso, no necesitando el agregado de aceleradores, endurecedores u otros componentes, salvo el agregado de solventes si así lo requiriese o esferillas.

La misma será provista en los colores blanco y amarillo conforme los planos adjuntos.

Dichas pinturas permitirán su aplicación en espesores de 0,6 mm húmedo, por métodos manuales o mecánicos, en superficies de pavimentos asfálticos o de hormigón con tránsito de hasta 10.000 vehículos/día.

Forma de uso:

La pintura de demarcación vial objeto de esta, deberá poder aplicarse por medios manuales (rodillo o pincel) o por el equipo de demarcación en frío.

Materiales:

Características Técnicas:

El material de demarcación deberá ser fabricado y envasado conforme a lo estipulado en la Norma IRAM 1221/92.

Deberá cumplir con:

- Los ensayos de la Norma IRAM 1221/92.
- Para la presentación del material se deberá adjuntar como mínimo 1 (un) certificados en el que conste los análisis de la pintura, avalados por alguna entidad o institución de probada trayectoria y experiencia. En especial deberá constar el resultado numérico de ensayos de espesor seco y húmedo, resistencia a la abrasión, contenido de materiales volátiles, tiempo de secado al tacto y definitivo, poder de cobertura y envejecimiento acelerado equivalente a 1 (un) año de intemperie.

Condiciones de Uso:

El material una vez aplicado deberá perder rápidamente su original característica pegajosa para evitar la adhesión de suciedad al mismo (secado al tacto).

El tipo de material a aplicar deberá reunir las condiciones de uso en clima templado y sobre pavimento asfáltico o de hormigón.

Diluyente:

El diluyente deberá ser el indicado por el fabricante y su composición debe ser totalmente compatible con la pintura, permitiendo una correcta dilución y además no alterar la performance de la pintura a base de resinas acrílicas. Los envases en que se suministrará serán de chapa de hierro o plástico y tendrán una capacidad y contenido de 20 litros.

B. DE LA SEÑALIZACION VERTICAL

La Adjudicataria deberá ejecutar la señalización en el momento que sea indicado por la Municipalidad y el mantenimiento se efectuará cada vez que la misma lo requiera en caso de que se constate fehacientemente la falta y/o deterioro durante el plazo que dure la contratación.

De la señalización vertical identificada en la zona del Anexo I:

Los carteles deben ser de realizado con las medidas descriptas, en chapa galvanizada número 16, estar apostadas sobre el lado izquierdo o derecho sobre un soporte de caño de 3 metros de 1,5 pulgadas pintado con esmalte sintético color gris RAL 7024. Además deben los carteles poseer una señal reflectiva de fácil identificación durante horas oscuras. La colocación de dos (2) carteles por cuadra en donde se indique la modalidad de estacionamiento medido y excepcionalmente serán cuatro (4) dadas ciertas circunstancias para aquellas calles donde es permitido estacionar en ambas aceras o para calles de doble sentido de circulación con estacionamiento en ambas aceras.

Los carteles deberán estar colocados en los lugares que establezcan los inspectores de obra, y estar amurados al suelo con material de concreto. Excepcionalmente se habilitará colocarlos sobre espacios no especificados donde indique la autoridad de aplicación, cuando no exista otra resolución posible.

La totalidad de la señalización vertical deberá seguir las especificaciones establecidas por la Municipalidad de conformidad con la legislación vigente en materia de seguridad vial y las descripciones aquí expresadas.

Es obligación de la Adjudicataria entregar todas las zonas del sistema en perfectas condiciones de mantenimiento al finalizar el plazo de la contratación. Queda exceptuada la Adjudicataria del mantenimiento de falencias en la señalización horizontal que fueran producidas por empresas de servicios.

Las imágenes de señalización resultan ser ilustrativas a los ejemplos del diseño general. La resolución final y texto en su interior relativo a horarios, métodos de pago, etc, será definido por la Subsecretaría de Movilidad lo cual oportunamente se comunicará e indicará a la adjudicataria antes de su fabricación.

Reservas de espacios fijos de estacionamiento

Durante el período de contrato el Prestador del Servicio deberá proveer el sistema y mantener un inventario actualizado de las reservas, que se correspondan a la zona de estacionamiento, con objeto de contar con el número real de metros de espacio público utilizables en el SIEM.

El Prestador del Servicio deberá registrar dentro de su sistema los espacios de reservas de espacios físicos autorizados en los términos y condiciones que establezca la normativa municipal correspondiente, y que pudiesen afectar los metros disponibles dentro de alguno de los sectores contemplados en el SIEM. A saber:

- a) Reservas para ascenso y descenso de pasajeros del transporte público de pasajeros;
- b) Ascenso y descenso de pacientes de ambulancias para clínicas, centros médicos y hospitales privados cuando en ellos no se preste asistencia a personas con movilidad reducida o adultos mayores;
- c) Ascenso y descenso de alumnos de transporte de escolares frente a establecimientos educativos;
- d) Reservas para personas con discapacidad;
- e) Carga y descarga de valores de entidades bancarias o financieras, exclusivamente para transporte de caudales;
- f) Reservas públicas para paradas de taxis;
- g) Reservas para Organismos Oficiales;
- h) Reservas públicas para carga y descarga de mercancía;

- i) Ascenso y descenso de pasajeros en hoteles, hosterías y hospedajes en general.

6.- REGLA DE EFICIENCIA

El Prestador del Servicio deberá tomar las medidas necesarias para que el sistema se preste en forma satisfactoria, ininterrumpida, con un elevado nivel de eficiencia y control.

PROPUESTA ECONÓMICA

Proponente:

CUIT N°:

Domicilio Real:

N°, ciudad de

CP

Domicilio Legal: N°, ciudad de Venado Tuerto.

Tel/Fax/e-mail:

Nombre y Apellido representante / apoderado:

DNI:

Al Sr. Intendente Municipal

La firma....., se compromete a prestar el servicio de.....cobrando por el mismo un canon consistente en unpor ciento (%) de la recaudación bruta mensual; producto de la aplicación de la Ordenanza N° 5506/2022.

DECLARACIONES JURADAS

Proveedor:

Licitación Pública N° 016/2022

A) CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN LA CIUDAD DE VENADO TUERTO

Para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta licitación, constituimos domicilio en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, en (calle y número), donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que nos cursen, y aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales que según lo prescripto por la Ley Orgánica de Tribunales de la Provincia de Santa Fe corresponden al domicilio de la Municipalidad de Venado Tuerto.

B) DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN CONCURSO Y/O QUIEBRA.

Declaramos bajo juramento de ley que al día de la presentación de esta propuesta, la firma que representamos no se encuentra afectada por proceso concursal y/o de quiebra y/o liquidatorio, como así también que no poseemos acción administrativa y/o judicial de ninguna especie pendiente de resolución contra la Provincia de Santa Fe y/o contra la Municipalidad de Venado Tuerto.